

**15654** ORDEN de 26 de mayo de 1995 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Bernadette», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Jesús Eresta Plasín, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Bernadette», sitos en la calle Santa Bernardita, número 1, Aravaca (Madrid), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento de los centros de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Bernadette», de Madrid y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Bernadette».

Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza COSABER.

Domicilio: Calle Santa Bernardita, número 1, Aravaca.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Tres unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Bernadette».

Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza COSABER.

Domicilio: Calle Santa Bernardita, número 1, Aravaca.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Bernadette».

Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza COSABER.

Domicilio: Calle Santa Bernardita, número 1, Aravaca.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: ocho unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.

c) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.

d) Bachillerato: Modalidad de Tecnología. Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas, con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros, a los efectos oportunos.

Tercero.—1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

a) El centro de Educación Primaria «Bernadette», los cursos 1.º a 6.º de Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima de 12 unidades. Dichas unidades implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar, de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

b) El centro de Educación Secundaria «Bernadette», los cursos 7.º y 8.º de Educación General Básica, con una capacidad máxima de cuatro unidades y 160 puestos escolares y Bachillerato Unificado y Curso de Orientación Universitaria, con una capacidad máxima total de 10 unidades y 390 puestos escolares.

Cuarto.—El personal que atienda las unidades autorizadas del centro de Educación Infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

La mencionada relación deberá ser aprobada expresamente por la Dirección Provincial de Madrid, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto.—Los centros de Educación Infantil y de Educación Secundaria que por la presente Orden se autorizan deberán cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8) y muy especialmente lo establecido en su anejo D que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Séptimo.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 26 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15655** ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se aprueba, de oficio, la extinción de la autorización de los centros docentes privados que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Vistos los antecedentes de los centros privados de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en anexo y que, de hecho, han cesado en sus actividades docentes, extinguiéndose así su autorización.

#### HECHOS

Primero.—Los centros tratados no han cumplido la obligatoriedad de aportar los datos de escolarización que se les había solicitado, con lo que se evidencia su falta de funcionamiento. Asimismo, las correspondientes Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, en su caso, se han pronunciado acreditando tal extremo.

Segundo.—Por parte de la Dirección General de Centros Escolares, se ha otorgado a los titulares de los centros trámite de audiencia, tal como contempla la normativa legal.

Tercero.—Los centros relacionados en anexo no están acogidos al régimen de conciertos educativos.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación, en este caso, las siguientes disposiciones:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorización de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.—Es objetivo primordial llevar a cabo las correspondientes inscripciones de cese en el Registro de Centros Docentes, a fin de que los datos contenidos en el mismo reflejen la realidad existente.

Tercero.—En consecuencia, y según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, procede dar cumplimiento a lo expuesto.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar, de oficio, la extinción de la autorización de los centros privados de Educación Infantil y Primaria, que se relacionan en anexo a la presente Orden, por no ejercer la actividad docente para la que fueron autorizados.

Segundo.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Tercero.—Contra la presente disposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

#### ANEXO QUE SE CITA

Provincia: Avila. Municipio: Avila. Localidad: Avila. Denominación: «La Gaviota». Domicilio: Santa Fe, sin número. Titulares: Doña María Victoria Sastre García y doña Encarnación Agudo García. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 15.949. Código: 05005486.

Provincia: León. Municipio: Fabero del Bierzo. Localidad: Fabero del Bierzo. Denominación: «Nuestra Señora de Fátima». Domicilio: Doctor Marañón, 6. Titulares: RR. de la Misericordia de Burdeos. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 8.984. Código: 24004338.

Provincia: León. Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Santa Margarita». Domicilio: San Juan Bosco, sin número. Titular: Asociación Leonesa de Amas de Casa. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 16.533. Código: 24005380.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Los Boliches». Domicilio: Alonso Martos, 8. Titular: Doña Pilar Baños Martín. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 16.050. Código: 28036723.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Corchea». Domicilio: Valdesangil, 65. Titulares: Doña María de los Angeles Crespo Sánchez, doña Isabel Gil Segade y doña Blanca Calvo Elipse. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 15.660. Código: 28033242.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «El Palomar». Domicilio: Cerro Ortigoso, 20. Titular: Doña Purificación Martínez Rasche. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 14.391. Código: 28029500.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Rosamar». Domicilio: Homero, 2. Titular: Doña Rosa López Huertas. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 13.373. Código: 28017901.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Doce de Octubre, 9. Titular: Doña Amparo Villanueva Ulloa. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 15.509. Código: 28037338.

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María de los Pinos». Domicilio: Angelillo, 9, y Santa Cruz de Retamar, 5. Titular: «Santa María de los Pinos, Sociedad Limitada». Nivel: Educación Infantil. Continúa en Educación Primaria. Número de expediente: 15.302. Código: 28009653.

Provincia: Madrid. Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Arco Iris». Domicilio: Pintor Ribera, 8. Titular: Don David Gómez Sánchez. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 16.127. Código: 28036221.

Provincia: Madrid. Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Nazaret». Domicilio: Nazaret, 23. Titular: Doña Magdalena Vincent

Martín. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 14.312. Código: 28023261.

Provincia: Madrid. Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Nuestra Señora del Consuelo». Domicilio: Plaza Arroyomolinos, 1. Titulares: Doña Consuelo González Melcón. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 14.413. Código: 28023251.

Provincia: Madrid. Municipio: Parla. Localidad: Parla. Denominación: «Goya». Domicilio: Isabel II, bloque 4, número 14. Titular: Doña Angela García Calvo. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 14.811. Código: 28028106.

Provincia: Salamanca. Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Salamanca. Denominación: «San José». Domicilio: Estacañilla, 1. Titular: Obispado de Ciudad Rodrigo. Nivel: Educación Primaria. Número de expediente: 14.143. Código: 37002136.

Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Corazón de María». Domicilio: Alhelí, 6. Titulares: RR. Misioneras del Corazón de María. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 12.084. Código: 47003672.

Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Las Mercedes». Domicilio: Vicente Escudero, 5. Titular: Doña Luisa Galindo Manchado. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 2.156. Código: 47003881.

Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Domicilio: Camino Viejo de Simancas, 40. Titular: Doña Josefa de Val Martín. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 11.741. Código: 47003994.

Provincia: Zamora. Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes». Domicilio: Monsalve, 13. Titular: Obispado de Zamora. Nivel: Educación Infantil. Número de expediente: 16.639. Código: 49005726.

**15656** *ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Calasanz», de Santander (Cantabria).*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Saiz Mozuelos, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Calasanz», sito en la calle Canalejas, número 8, de Santander (Cantabria), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Calasanz», de Santander (Cantabria) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Calasanz».  
Titular: Escuelas Pías de España, tercera demarcación.  
Domicilio: Calle Canalejas, número 8.  
Localidad: Santander.  
Municipio: Santander.  
Provincia: Cantabria.  
Enseñanzas a impartir: Educación infantil, segundo ciclo.  
Capacidad: Tres unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: «Calasanz».  
Titular: Escuelas Pías de España, tercera demarcación.  
Domicilio: Calle Canalejas, número 8.  
Localidad: Santander.  
Municipio: Santander.  
Provincia: Cantabria.  
Enseñanzas a impartir: Educación primaria.  
Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Calasanz».  
Titular: Escuelas Pías de España, tercera demarcación.  
Domicilio: Calle Canalejas, número 8.  
Localidad: Santander.  
Municipio: Santander.